

 Procuraduría General de la República	Política sobre uso de Internet y Correo Electrónico	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 1 de

# Política sobre uso de Internet y Correo Electrónico

	<b>Política sobre uso de Internet y Correo Electrónico</b>	Edición 1 Versión: 1.0
	<b>Procuraduría General de la República</b>	Página 2 de 7

## Contenido

1	Introducción.....	3
2	Objetivo General.....	4
3	Alcance.....	4
4	Responsabilidades .....	4
4.1	<b>Procuradora General y Adjunta:</b> .....	4
4.2	<b>Informática</b> .....	4
4.3	<b>Sección de Registro y Control Documental.</b> .....	5
4.4	<b>Recursos Humanos</b> .....	5
4.5	<b>Usuarios del Servicio (funcionarios)</b> .....	5
5	Sanciones.....	5
6	Política sobre uso de Internet y Correo Electrónico .....	6

	<b>Política sobre uso de Internet y Correo Electrónico</b>	Edición 1 Versión: 1.0
	<b>Procuraduría General de la República</b>	Página 3 de 7

## Política sobre uso Internet y Correo Electrónico

### 1 Introducción

La presente política brinda un marco de referencia para el uso de internet y correo electrónico en la Procuraduría General de la República (en adelante PGR) y aplica a todos los funcionarios de la institución.


Todo funcionario que utilice los servicios de internet y correo electrónico deberá conocer y aceptar el marco de referencia sobre el uso. El desconocimiento no exonera de las responsabilidades asignadas.

El internet y correo electrónico institucional son medios tecnológicos que la PGR pone a disposición de sus funcionarios, con el fin de que sean una herramienta más para el cumplimiento de sus funciones, dichas herramientas son consideradas fondos públicos y así la misma PGR se ha pronunciado en este sentido,

Los medios tecnológicos que la Administración Pública pone a disposición del servidor público para efectos del cumplimiento de sus funciones constituyen fondos públicos. Dra. Magda Inés Rojas Chaves. (2003). Dictamen: 003 del 14/01/2003. 13-03-2015, de Procuraduría General de la República Sitio web: [http://disp04/scij/Busqueda/Normativa/Pronunciamiento/pro\\_ficha.aspx?para m1=PRD¶m6=1&nDictamen=11626&strTipM=T](http://disp04/scij/Busqueda/Normativa/Pronunciamiento/pro_ficha.aspx?para m1=PRD¶m6=1&nDictamen=11626&strTipM=T)

Esta política está fundamentada en:

- Constitución Política
- Ley General de Control Interno
- Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos
- Código Penal
- Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

	<b>Política sobre uso de Internet y Correo Electrónico</b>	Edición 1 Versión: 1.0
	<b>Procuraduría General de la República</b>	Página 4 de 7

- Normativa de la CGR Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)

## 2 Objetivo General

Ofrecer un marco de referencia para el uso de internet y el correo electrónico en la PGR, con el fin de que los funcionarios conozcan la forma en que este recurso tecnológico debe usarse.

## 3 Alcance

Se aplica a todo el personal de la institución, por lo que se considera que es una política general.

## 4 Responsabilidades

Los responsables de esta política son los siguientes:


### 4.1 Procuradora General y Adjunta:

Son responsables de oficializar esta política con el fin de que sea de acatamiento obligatorio.

### 4.2 Informática

Es la encargada de:

- Administrar los usuarios
- Administrar la plataforma de correo electrónico institucional
  - Administrar todas las cuentas de correo
  - Administrar los dispositivos móviles que el usuario disponga.
  - Capacitar al personal en el uso del correo electrónico y las herramientas asociadas (calendarios, gestión de archivos y carpetas)
- Administrar el acceso a internet
  - Velar por el buen uso
  - Bloquear sitios cuando sea necesario

	<b>Política sobre uso de Internet y Correo Electrónico</b>	Edición 1 Versión: 1.0
	<b>Procuraduría General de la República</b>	Página 5 de 7

- Crear perfiles de acceso
- Velar por el buen uso de la herramientas en general
- Mantener actualizado cualquier contrato o licenciamiento con el fin de asegurar el funcionamiento.
- Atender cualquier incidente que se presente.
- Configurar los equipos o dispositivos móviles de los usuarios

### **4.3 Sección de Registro y Control Documental.**

- Sugerir los formatos para la generación de correos electrónicos.

### **4.4 Recursos Humanos**

Es el área encargada de informar a Informática sobre:

- Apertura de perfiles para usuarios (informar cuando ingresan funcionarios)
- Suspensión de cuentas de usuario (permisos cortos)
- Eliminación de cuentas de usuario (cuando el funcionario deja de la laborar en la institución o pide un permiso por más de 6 meses)
- Alguna necesidad de capacitación en el tema de uso de internet y correo electrónico.


Además de brindar a los funcionarios nuevos la referencia de este documento.

### **4.5 Usuarios del Servicio (funcionarios)**

Es su responsabilidad y obligación respetar y aplicar esta política en su labor cotidiana.


## **5 Sanciones**

Cuando un funcionario incumpla las acciones aquí normadas y ponga en riesgo la integridad de los servicios, de los cuales es responsable, se procederá según lo establecido en la legislación nacional.

	<b>Política sobre uso de Internet y Correo Electrónico</b>	Edición 1 Versión: 1.0
	<b>Procuraduría General de la República</b>	Página 6 de 7

## **6 Política sobre uso de Internet y Correo Electrónico**

1. El Núcleo de Informática definirá el estándar para la creación de usuarios.
2. El funcionario es el responsable de sus accesos tanto a internet como a su correo electrónico, por lo que debe custodiar de manera adecuada su contraseña.
3. Todos los funcionarios de la PGR como parte de las herramientas de trabajo, cuentan con un buzón de correo electrónico con capacidad de 25 GB y con acceso a internet.
4. El correo electrónico puede ser replicado en los dispositivos móviles de los funcionarios, siempre y cuando dichos dispositivos sean registrados como dispositivos permitidos en la plataforma de correo institucional.
5. El Núcleo de Informática NO respaldará de oficio los correos electrónicos de los usuarios.
6. Si un usuario desea respaldar algún correo electrónico, debe agregarlo en su carpeta de respaldos establecida para ese fin (ver política de respaldos).
7. El uso de las herramientas de internet y correo electrónico es para fines laborales.
8. Si por su labor, un funcionario requiere acceso a algún sitio de internet no permitido por la PGR, éste o su superior inmediato, debe solicitar al encargado del Núcleo de Informática que le facilite el acceso respectivo.
9. La PGR se reserva el derecho de monitorear mediante el Núcleo de Informática, las cuentas que presenten un comportamiento sospechoso para su seguridad, lo que no incluye acceso al contenido de los correos.
10. El funcionario es responsable de respetar la Ley de Derechos de Autor, por lo que no debe utilizar las herramientas que le proporciona la Institución para

	Política sobre uso de Internet y Correo Electrónico	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 7 de 7

distribuir en forma ilegal software o reproducir información sin conocimiento del autor.

- 11.El correo electrónico es una herramienta de comunicación e intercambio de información oficial, no es una herramienta de difusión indiscriminada de información.
- 12.Queda prohibida la publicación de información confidencial relacionada con las actividades y funciones de la Procuraduría General de la República, en sitios personales u otros.
- 13.El Núcleo de Informática hará uso de sistemas de filtrado web, por contenido y URL, (Uniform Resource Locator en español Localizador Uniforme de Recursos) se trata de la secuencia de caracteres que sigue un estándar y que permite denominar recursos dentro del entorno de internet para que puedan ser localizados, con el fin de evitar el acceso a sitios con contenidos inapropiados o que eventualmente pudiesen degradar el servicio en general.
- 14.Cada usuario deberá responsabilizarse de cualquier efecto no deseado que provoque al intentar visitar algún sitio no permitido o bien instalar un programa no autorizado ni licenciado.